

Sr. Juez y/o Defensor:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de informar que atento el esquema de "atención virtual" implementado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido mediante el Decreto N° 297/2020 del PEN, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 y 355/2020 y mientras persista el mismo, se han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al organismo, las siguientes casillas institucionales conforme el objeto de la manda judicial:

Coord.oficios@anses.gov.ar: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19.

ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios.

DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares.

HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).

Que una vez recibido por este Servicio Jurídico, será contestado y remitida la respuesta a cada correo oficial del Juzgado y/o Defensoría correspondiente.-

Sin otro particular saluda atte.